



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la Innovación y Competencia"

01037-2019-PLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley que designa con el nombre "Luis Julio Muñoz" el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, tomada en consideración el 25 de septiembre de 2018, depositada en el Senado el 22 de marzo de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, sometida por la Cámara de Diputados.

Objetivo de esta Iniciativa:

Designar con el nombre "Luis Julio Muñoz" el complejo deportivo de Mao, provincia Valverde.

Comisión recomendada:

La Comisión Permanente de Deportes, es la recomendada para el estudio de la referida iniciativa.

Leyes o resoluciones vinculadas a la iniciativa.

- ✓ Constitución de la República;
- ✓ Ley No.2439, del 8 de julio del año 1950, sobre asignación de nombres a las divisiones políticas, poblaciones, edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos, modificada por la Ley No.49, de fecha 9 de noviembre de 1966;
- ✓ Ley General de Deportes, No.356-05, del 30 de agosto de 2005;
- ✓ Ley No.176-07, del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.

Estructura de la iniciativa:

- ✓ Cinco considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Seis artículos.

Observaciones:

- ✓ Los fondos económicos para la aplicación de esta iniciativa provendrían de los asignados al Ministerio de Deportes y Recreación, y al Ayuntamiento de Mao en

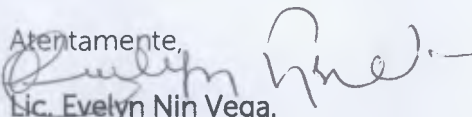
la Ley de Presupuesto General del Estado correspondiente; así como dichos Ministerios tomarían todas las medidas administrativas y presupuestarias necesarias para la ejecución de la presente ley.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interior del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

Corregido Por:	Revisado por:
Nuris Liranzo, Revisora y Correctora	Lic. Mercedes Camarena Abréu., Secretaria General Legislativa Interina.
Lic. Flérida Lara, Enc. División de Trámite Legislativo.	